



Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifican nueve decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de cursos de especialización de formación profesional.

El proyecto normativo tiene como objeto, como indica su denominación, la modificación de nueve decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de cursos de especialización de formación profesional, con la finalidad de adecuarlos a la nueva ordenación del Sistema de Formación Profesional establecida por la normativa estatal mediante el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y por el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

De acuerdo con lo recogido en la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que se acompaña, la aprobación del decreto supondrá la reorganización de las cargas horarias semanales y anuales de todos los módulos profesionales. Esta modificación supondrá un incremento de la carga horaria semanal total de 13 horas para el total de los cursos de especialización. La Memoria recoge, además, que el incremento se produce en enseñanzas impartidas en un único centro público lo que significará un incremento de profesorado de 0,65 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria. Si bien la Memoria concluye que la modificación no tendrá un impacto presupuestario significativo, esta cuestión deberá ser informada por el órgano competente.

En todo caso, cualquier gasto generado en el ejercicio corriente tendrá que asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto aprobado y su repercusión en ejercicios futuros deberá presupuestarse adecuadamente, dentro de los techos de gasto que se fijan en cada ejercicio para la Sección presupuestaria competente.

Por lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican nueve decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de cursos de especialización de formación profesional.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES.**

